



**A LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
A LAS MUJERES ORGANIZADAS**

Actualizamos y ampliamos las respuestas a las demandas de las estudiantes organizadas y los compromisos establecidos en la sesión pública del miércoles 15 de enero. El martes 21 acudimos a solicitar a las estudiantes que definan la fecha del segundo diálogo para establecer acuerdos, y lo reiteramos en este comunicado. Consideramos que se han cumplido los límites que establecieron las estudiantes organizadas, con base en nuestras atribuciones institucionales y en la Legislación Universitaria; los compromisos de la Dirección de la Facultad se firmaron el día 15 y son del conocimiento público. Estamos comprometidos con los objetivos que han planteado las estudiantes para erradicar la violencia de género.

**1. SOBRE LA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNAM PARA INCORPORAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO FALTA GRAVE.**

La propuesta del Consejo Técnico para la modificación de los artículos 95, 98 y 99 del Estatuto General, aprobada el 17 de enero, fue enviada el 21 de enero a la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario para su consideración en el máximo cuerpo colegiado de la Universidad. Se ha publicado la propuesta del CT en el sitio web de la Facultad. Daremos seguimiento a esta propuesta.

La Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario aprobó ya una propuesta general de modificación del Estatuto General, la cual será presentada próximamente en el pleno del Consejo Universitario en su primera sesión de 2020.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

**2. RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS DE LA FFyL.**

Como ya se aclaró en la respuesta del 17 de enero, cualquier queja o denuncia formal que sea presentada contra estos exfuncionarios de la Facultad será atendida y procesada, de acuerdo con la Legislación Universitaria y los contratos colectivos de trabajo de la UNAM. Como señalamos en el punto 3 de las respuestas, los académicos que estén en proceso de responder a una denuncia formal serán disociados de la docencia durante el procedimiento, y hasta que se resuelva su situación.



Las denuncias formales de violencia de género deben apegarse a los procedimientos de la Legislación Universitaria, así como a los que marca el Contrato Colectivo de Trabajo con la AAPAUNAM, respetando los derechos laborales de los académicos.

### **LÍMITE CUMPLIDO.**

### **3. REVISIÓN DE DENUNCIAS PREVIAS Y PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS FORMALES.**

De acuerdo con el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género, las medidas cautelares consisten en la notificación a las personas denunciadas para abstenerse de tener contacto, ejercer amenazas o represalias contra las denunciantes, así como proporcionar ayuda psicológica por parte de la UNAD; y si el caso es denunciado ante el Ministerio Público de la Ciudad de México, brindar acompañamiento jurídico. La nueva UNAVG de la Facultad dará seguimiento a todas las denuncias durante el proceso, y hasta su resolución y notificación a las personas involucradas. Cualquier persona denunciada que incumpla las medidas cautelares puede ser sancionada.

Reiteramos que todas las denuncias que se encuentren en redes sociales pueden ser presentadas ante la UNAD por la persona que sufrió la violencia, para que se inicien los procedimientos de investigación y, en su caso, de sanción. Antes o al margen de la denuncia formal no es factible, en términos jurídicos, aplicar sanciones conforme a la Legislación Universitaria.

Por su parte, la Defensoría de los Derechos Universitarios ofrece asesoría y acompañamiento a las personas denunciantes, tanto en la formulación y presentación como en el proceso de denuncia ante la UNAD o la UNAVG de la Facultad. Conforme a la versión vigente del Protocolo (2019), no existe ya prescripción de los hechos denunciados que hayan sido cometidos por universitarios.

Adicionalmente, el plan de protección de la FFyL a las víctimas denunciantes incluye, como parte de las medidas cautelares a partir del semestre 2020-2, que los estudiantes denunciados formalmente serán reubicados en otros grupos para evitar que convivan con sus denunciantes, hasta que se resuelva la denuncia. Para el caso de profesores con denuncia formal, serán disociados de su actividad de docencia y hasta que se resuelva la denuncia, de acuerdo con el procedimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) del personal académico.

La UNAD ha abierto el espacio para atender en sus oficinas, desde el lunes 20 de enero, a solicitud expresa de las denunciantes, la revisión de casos de denuncias por violencia de género en los que haya habido inconformidades; asimismo, puede recibir denuncias formales que no han sido aún presentadas, ofreciendo el apoyo psicológico y acompañamiento jurídico, si es el caso.

La Comisión Tripartita Constituyente ha informado al Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria del 23 de enero, que corresponderá a la Comisión Tripartita, una vez constituida, opinar sobre los



perfiles profesionales de las psicólogas de la Unidad de Atención a la Violencia de Género (UNAVG) de la FFyL. No obstante, en la sesión plenaria del Consejo Técnico, del 31 de enero, presentaremos a la consideración del Consejo los perfiles de candidatas para dichos cargos. De este modo, esta Unidad podría estar en posibilidad de iniciar operaciones en febrero de 2020.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

**4. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

A partir del 27 de enero se publica la información estadística de las primeras 10 denuncias de violencia de género (desde agosto de 2016 en que inició la aplicación del Protocolo) en el sitio web de la Facultad (<http://www.filos.unam.mx/equidad-de-genero/>). El resumen estadístico de casos denunciados de violencia de género será actualizado mensualmente, a partir el semestre 2020-2. Se incluyen solamente aquellos datos que pueden ser legalmente difundidos, de acuerdo con las disposiciones normativas de transparencia y protección de datos personales.

**LÍMITE SE CUMPLE EL 27 DE ENERO.**

**5. SOBRE LA COMISIÓN TRIPARTITA.**

La Dirección de la FFyL ya se ha comprometido a brindar el apoyo necesario para el funcionamiento de la Comisión Tripartita; se firmó el documento respectivo el 15 de enero. La Dirección ha reconocido públicamente que dicha Comisión es autónoma y permanente. Toda la información que genere dicha Comisión se difundirá en el portal web de la Facultad y a través de los canales institucionales de información.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

**6. TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El jueves 23 de enero se realizó la sesión extraordinaria del Consejo Técnico con la participación de la Comisión Tripartita Constituyente (CTC). Se presentó la propuesta de taller para académicos que ha elaborado y llevado a cabo el CIEG en otras entidades. La Comisión Tripartita Constituyente informó que no tiene atribuciones para opinar sobre esta propuesta, sino que será la Comisión Tripartita, una vez constituida. El Consejo Técnico aprobó en dicha sesión que, mediante la Comisión de Equidad de Género y con la participación de la CTC, se organicen mesas de trabajo para discutir y consensar una propuesta de taller, tomando como base la que fue presentada.



Los talleres de prevención de violencia de género se impartirán en el periodo intersemestral, comenzando antes del inicio del semestre 2021-1.

Las sesiones de Consejo Técnico en las que se presenten los informes sobre la asistencia del profesorado a dichos talleres serán públicas. La información se difundirá en el portal web de la Facultad.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

## **7. CURSOS CURRICULARES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PLANES DE ESTUDIO.**

El curso propedéutico para estudiantes de todos los colegios sobre prevención de violencia de género fue entregado a la consideración de las estudiantes organizadas el viernes 24 de enero. El programa propuesto del curso fue elaborado y ha sido impartido por el CIEG en otras entidades.

Posteriormente, una vez constituida la Comisión Tripartita, ésta opinará sobre la propuesta de dicho curso y presentará candidatas con el perfil adecuado que puedan impartirlos. Este curso propedéutico será de carácter obligatorio para los estudiantes a partir del semestre 2021-1, una vez que el Consejo Técnico así lo apruebe. El Consejo Técnico determinará el programa y calendarios de los cursos, para cada inicio de semestre.

El curso transversal obligatorio sobre feminismos y equidad de género será elaborado durante la semana próxima por un grupo de académicas expertas de la Facultad. Contendrá el perfil de profesoras, contenidos, temas, metodología y bibliografía; se presentará a la consideración de la Comisión Tripartita, una vez que esté constituida, para que se forme una comisión conjunta, que recabe opiniones de la comunidad, a fin de revisar y adecuar el programa del curso, y presentar una propuesta final al Consejo Técnico. El Consejo resolverá sobre las formas y calendarios para la impartición de dicho programa, así como establecerlo como requisito de egreso para todos los planes de estudio. Este curso podrá impartirse a partir del semestre 2021-1.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

## **8. APOYO PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS Y DENUNCIANTES.**

Una vez constituida, la UNAVG FFyL contará con una abogada y tres psicólogas especializada en violencia de género para el acompañamiento a las denunciantes y también a las víctimas de violencia de género que no hayan presentado denuncias. Los recursos han sido asignados por la Secretaría General de la UNAM. La demanda de servicios de atención psicológica que no se pueda cubrir en la Facultad será canalizada de inmediato a la OAG para su atención externa a la UNAM.



Ya contamos con los perfiles profesionales de las psicólogas, que serán puestos a la consideración de la Comisión Tripartita.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

#### **9. NO REPRESALIAS Y CONSERVACIÓN DE MURALES Y EXPRESIONES GRÁFICAS.**

La Dirección de la FFyL garantiza no ejercer ninguna represalia contra las Mujeres Organizadas. Se había firmado una carta el 21 de noviembre y se firmó una nueva carta compromiso el 15 de enero. Las expresiones gráficas se mantendrán hasta junio de 2020. Los murales gráficos se mantendrán permanentemente.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

#### **10. CASO DE DESAPARICIÓN DE MARIELA VANESSA DÍAZ VALVERDE.**

La Universidad ha acordado con la familia de Mariela Vanessa reforzar e intensificar el acompañamiento y asesoría jurídica mediante diversas instancias de la UNAM. A solicitud de la familia, la UNAM emitió el pasado 19 de enero un pronunciamiento público para exigir a las autoridades competentes reforzar la investigación para resolver este lamentable caso. De este modo, la Universidad respalda a la familia y coadyuva a impulsar que la investigación continúe y logre resultados.

La Dirección de la Facultad acordará con la familia de Mariela Vanessa la fecha y forma de su disculpa. Se presentará al Consejo Técnico el 31 de enero el informe general del caso y, sucesivamente, en cada sesión plenaria mensual se informará. Asimismo, proponemos que el Consejo Técnico apoye el pronunciamiento de la UNAM con un comunicado que exhorte a la Fiscalía Especializada en Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas a informar y atender oportunamente a la familia Díaz Valverde.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

#### **11. ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE LAS MUJERES ORGANIZADAS.**

Los espacios de la Facultad que requieran para sus actividades las estudiantes organizadas serán acordados y asignados a través de la Secretaría Administrativa.

**LÍMITE CUMPLIDO.**

**A t e n t a m e n t e**  
**Ciudad Universitaria, CDMX, 24 de enero de 2020**  
**Dr. Jorge Enrique Linares Salgado**  
**Director**